

///2.-

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, encuadrada en la normativa legal vigente Ley N° 8.861 y Decreto N° 13.466, dándosele las gracias por su destacada labor.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

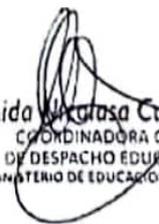
RESOLUCION M.E. N° 1299

N.S.
A.




Ing. ARIEL MARTÍNEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Vicarosa Carrasco
COORDINADORA GENERAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

LA RIOJA, 05 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 17212084/05/2024, mediante el cual la Señora Magdalena del Carmen García, solicita la Renuncia Definitiva; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución M.E. N° 3440/24, se acepta la renuncia condicionada a la mencionada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, conforme a las leyes 2.691/5.289 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8.820/62 y 9.202, ratificado por leyes provinciales N° 8823/10 y 8861/10 a los fines del beneficio jubilatorio.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de Marzo de 2024, la renuncia definitiva de la Señora Magdalena del Carmen García - D.N.I. N° 17.212.084 en el cargo de Maestra de Cultura Rural y Domestica (E62) titular (en uso de licencia sin goce de haberes) y Directora de Tercera Jornada Completa (E23) Interina en la Escuela Centro de Educación Agrícola, establecimiento del Departamento Famatina, dependientes de este Organismo de Estado, para

1299

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nekofora Carrasco
COORDINADORA GENERAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA